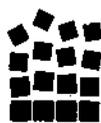




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS



EXP-UNC: 65400/2013  
Cordoba, 18 DIC 2013.

### VISTO

La RHCDN° 353/02 por la que se aprueba la presentada por Secretaría Académica de reconocimiento de créditos por actividades complementarias de formación bajo la forma de Prácticas/Actividades de Investigación dirigidas a alumnos de 4to. y 5to. año de la carrera de Licenciatura en Psicología; y

### CONSIDERANDO:

Que luego de la implementación de la misma, y teniendo en cuenta las modificaciones de plan de estudios aprobadas por RHCSN°602/13 Secretaría Académica conjuntamente con la Secretaría de Ciencia y Técnica han presentado modificaciones en la propuesta aprobada por RHCDN°535/02.

Que las modificaciones son pertinentes y necesarias para seguir con la política de favorecer la inserción de la investigación en la formación de grado.

Por ello,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo RESUELVE

**Artículo 1º:** Aprobar la propuesta presentada por Secretaría Académica de reconocimiento de créditos por actividades complementarias de formación bajo la forma de Prácticas/Actividades de Investigación dirigidas a alumnos de 4to. y 5to. año de la carrera de Licenciatura en Psicología, la que en Anexo I que en diez fojas útiles forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Establecer que Secretaría Académica realizará los formularios ad-hoc correspondientes para la presentación de las prácticas de investigación y la evaluación de las mismas.

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto la RHCDN° 353/02, RDN° 275/04 y toda otra resolución que se oponga a la presente.

**Artículo 4º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

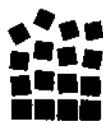
1854



LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS



Anexo RDN° **1854**

## AMORTIZACION DE CREDITOS POR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE FORMACIÓN

### Proyecto: Prácticas Actividades de Investigación

Una de las funciones de la Facultad de Psicología consiste en brindar los medios necesarios que posibiliten la formación de investigadores científicamente capacitados y orientados para responder a las necesidades de la comunidad regional y nacional.

En acuerdo con dicha función el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología presenta como uno de sus objetivos que el alumno aprenda a *estudiar y explorar* el hecho psicológico y desarrolle la capacidad para abordar críticamente teorías, métodos, técnicas e instrumentos de su actividad profesional durante el transcurso de la carrera.

A su vez en el perfil del Licenciado en Psicología se contempla que éste sea crítico, con capacidad e inclinación para interrogarse sobre el valor científico y social de sus conocimientos, y con una línea de trabajo que integre la investigación y la acción por oposición a la aplicación mecánica de técnicas, instrumentos o modelos conceptuales.

De manera de poder alcanzar los objetivos planteados y contribuir al desarrollo del perfil del egresado pretendido, el Plan de Estudios para la Licenciatura en Psicología fue organizado en cursos anuales y cuatrimestrales obligatorios por un lado, y en materias electivas por otro; de éstas últimas el alumno deberá aprobar por lo menos 6 (seis) para completar su currículum. Con esta estructura se prevé que cumplida la exigencia de una **formación básica** y profesional imprescindible a través de los **cursos obligatorios**, el alumno tenga cierta flexibilidad y autonomía en el desarrollo de su trayecto curricular. Por ello se incluyen **cursos electivos** que a la vez que permiten al alumno ajustar su formación y elegir de acuerdo a sus intereses y proyectos, abre también a los docentes la posibilidad de hacer coincidir la enseñanza con sus intereses de docencia y de investigación promoviendo la renovación de la enseñanza y la promoción y circulación de los docentes.

Además se prevé que a la nómina de **materias electivas permanentes** se podrán sumar **otros cursos y seminarios** según las posibilidades que existan y las nuevas necesidades que se planteen, los cuales se considerarán **equivalentes** a dichas materias electivas previa aprobación del programa a desarrollar. Estos cursos, que persiguen objetivos de formación básica y entrenamiento específico, podrán cumplirse a través de clases, seminarios, pasantías, prácticas de campo **y/o trabajos de investigación**, según



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## Anexo RDN° 1854

corresponda, y serán **intensivos** con una carga horaria no menor a 20hs. ni mayor de 60hs. En casos excepcionales podrán autorizarse cursos de mayor duración.

Como se ha indicado el diseño curricular de la Licenciatura en Psicología tiene características que posibilitan reconocer, en sus tramos de formación optativos finales, distintos recorridos académicos y posee cierta flexibilidad que permite la implementación del sistema de créditos.

En función de las posibilidades que ofrece este diseño curricular y a fin de que sea posible reflejar los recorridos académicos realizados por cada alumno en particular, se aprobó, mediante Resolución del HCD de la Facultad de Psicología N° 03/01, la carga horaria mínima de la carrera de Licenciatura en Psicología.

Mediante esta Resolución se resolvió, además, implementar el sistema de créditos y se dispuso que la coordinación del mismo sea ejercida por Secretaría Académica para favorecer su gestión administrativa y académica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Resolución, Secretaría Académica de la Facultad de Psicología promueve que un máximo de 24 de los 56 créditos otorgados al alumno por materias electivas, pueda cumplirse realizando trabajos de investigación avalados por equipos de investigación reconocidos como tales por las entidades competentes

### - **Fundamentación de la Propuesta:**

Considerando el sistema de créditos implementado y las posibilidades de flexibilización de la currícula que ofrece, se entiende que es necesario avanzar en la coordinación del mismo regulando las diferentes opciones establecidas en el Plan de Estudios, mediante las cuales se puede cumplir con la realización de las 6 (seis) materias electivas estipuladas.

El reconocimiento de créditos por Prácticas/Actividades de Investigación tiene implicancias a diferentes niveles.

La Facultad, así, podrá ampliar su oferta académica diversificándola. Favorecerá la articulación teórico - práctica requerida en la formación de un investigador al integrarse con aquellas asignaturas electivas no permanentes del área metodológica y de áreas emergentes de la psicología, que año a año vienen implementándose.

De esta forma se reconoce expresamente la individualidad de los estudiantes y las condiciones necesarias para facilitar su maduración y auto-dirección.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## Anexo RDN° 1854

A la vez la Facultad de Psicología avanza en la coordinación y regulación del sistema de créditos implementado según Resolución HCS de la UNC N° 19/02 del 19 de febrero de 2002. Este avance se adecua a lo dispuesto previamente por la Resolución HCS de la UNC N° 231/01 del 19 de junio de 2001. En ésta última se señalaba que:

1 El Plan de Estudios 86 para la Licenciatura en Psicología establece en su art.2° Inciso 3° que las materias electivas podrán cumplirse a través de clases, seminarios, pasantías, prácticas de campo y/o trabajos de investigación, según corresponda.

*"Cada uno de los trayectos (troncales, obligatorios y optativos/electivos) propone determinados contenidos para el desarrollo de competencias que se esperan de un determinado perfil profesional.*

*En cada trayecto de: formación los diferentes espacios curriculares pueden tomar distintos tramos: asignatura, seminario, taller, laboratorio, trabajos de campo y/o investigación, según las carreras. En cada espacio curricular un conjunto de contenidos educativos se seleccionan para ser enseñados y aprendidos durante un período determinado, se organizan y articulan en función de criterios que le dan coherencia interna y constituyen Unidades autónomas de acreditación de aprendizajes".*

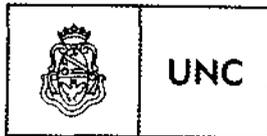
Por otra parte que el alumno obtenga créditos por trabajos de investigación ofrece la posibilidad de establecer el énfasis curricular en otros escenarios de aprendizaje fuera del aula, es decir en las diferentes situaciones de campo: en el ámbito de las Instituciones/Organizaciones, en el contexto de las propias comunidades, en los diferentes laboratorios del campo de la psicología, entre otros.

Esta alternativa permitirá que aquellos estudiantes con vocación e interés por las actividades de investigación encuentren una vía de acceso a las mismas y que, a su vez, esta elección se refleje en su recorrido académico y le sea reconocida como tal.

Respecto de los docentes, esta alternativa de oferta académica resulta un desafío ya que la propia naturaleza de este tipo de actividades de investigación implica una modificación, en la forma de afrontar la organización docente tradicional. Ofrece la posibilidad de hacer coincidir la enseñanza con sus intereses de investigación promoviendo la renovación de la enseñanza.

En articulación con lo arriba desarrollado, Catalina Wainermann (1997) señala oportunamente que *"en los últimos años estamos asistiendo a una reorientación de la enseñanza superior en Argentina por varias vías (...) y por sobre todo [por] la promoción de la investigación"*.

*[Firma manuscrita]*



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS



## Anexo RDN° 1854

De todos modos, agrega, *"no aparece una preocupación auténtica por (...) cómo incorporar a la tarea docente la formación de los alumnos en investigación o por cómo entrenar a los estudiantes para elaborar proyectos de investigación, para presentarlos en concursos de becas y subsidios, para diseñar cronogramas de tareas o presupuestos de gastos"*.

Wainermann (1997) propone un modelo de formación en investigación basado en su propia experiencia de aprendizaje y en la política implementada por Gino Germani en la formación de sociólogos en Buenos Aires. El modelo hace referencia a los siguientes aspectos:

- Se aprende a investigar investigando. Los cursos de metodología y de técnicas de la investigación no bastan para adquirir la experiencia de la práctica de la lógica de la investigación.
- Se aprende a investigar al lado de un maestro a la manera del aprendiz de oficios. La investigación tiene mucho de lógica, algo de técnica y mucho de creatividad. Las dos primeras son transmisibles; a la creación en cambio, sólo se la puede mostrar en el hacer.
- • No se puede enseñar a investigar separadamente de la teoría. No debe aspirarse a formar metodólogos sino científicos que manejan la teoría y que conocen las reglas de procedimiento para producirla.
- La formación de los investigadores es lenta como lo es la realización de investigación dirigida a producir conocimientos. Por otra parte la autora resalta que un modelo de estas características se logra implementar a largo plazo y que ello requiere que las **Instituciones** se *orienten* a la promoción de seminarios de presentación y discusión de los resultados de los estudios que sus miembros llevan a cabo; *requieran de sus docentes* que a) hagan investigación y que incluyan a los alumnos en su realización y b) dediquen tiempo y energías a la dirección de alumnos y los entrenen en la lógica de la investigación; *diseñen y desarrollen* programas de formación de grado en los que se impulse a los docentes a enseñar teoría y metodología de modo conjunto.

Acordando con lo indicado por Wainermann, considerando las opciones para reconocimiento de materias electivas contempladas en el Plan de Estudios vigente y las posibilidades de flexibilización de la currícula que ofrece el sistema de créditos implementado, Secretaría Académica eleva al HCD para su consideración la presente propuesta de reconocimiento de créditos/materias electivas por Prácticas/Trabajos de Investigación dirigida a los alumnos del cuarto y quinto año de la Licenciatura en Psicología.

### • **Proyectos de Investigación**

Los Proyectos de Investigación deberán ser ejecutados por Equipos de Investigación acreditados como tales por alguna de las siguientes Instituciones:



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Anexo RDN° **1854**

- SeCyT de la U.N.C.; Ministerio de Ciencia y Tecnología; Conicet, la Agencia Nacional de Investigación Científica. Los proyectos que estén acreditados por otra institución, deberán contar con un informe favorable de la Secyt de esta Facultad. Estos proyectos deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: a) que el director formal del mismo sea docente de la Facultad de
- Psicología y/o b) que la sede de trabajo formal sea la Facultad.

No podrán presentarse proyectos de investigación de becarios de doctorado.

Los plazos de ejecución de dichos proyectos deberán ser susceptibles de ser coordinados con el cronograma del año lectivo. Que el alumno acceda a las prácticas/trabajos de investigación no implica la compatibilidad horaria con el resto de las asignaturas en las que se matricule.

En el caso en que la práctica requiera trabajo de campo fuera de la Institución se deberá gestionar ante Secretaría Académica o el Área que corresponda la firma del convenio pertinente autorizando la realización de dichas prácticas, a fin de asegurar la cobertura de los alumnos.

#### • Equipos de Investigación

##### - Convocatorias:

Los equipos tendrán la posibilidad de ofertar sus proyectos acreditados, convocar a postulantes y realizar la correspondiente inscripción de alumnos dos veces al año a fin de coincidir con las inscripciones de las materias (febrero/marzo y junio/julio) o en convocatorias extraordinarias que sean consideradas por Sec. Académica.

Cada Equipo de Investigación y en función de las características del proyecto de investigación ejecutado, podrá incorporar un máximo de 6 (seis) alumnos practicantes de manera simultánea.

Para determinar el sistema y los criterios de admisión de los postulantes deberán tener en cuenta los siguientes criterios: los practicantes deben ser alumnos de 4to y 5to año de la carrera y tener la materia Metodología de la Investigación Psicológica aprobada al momento de la inscripción. Los requisitos excluyentes solicitados por los equipos de investigación deberán ser constatables al momento de la inscripción y no podrán exceder los conocimientos brindados en la carrera de Licenciatura en Psicología.

Con el objetivo de favorecer la toma de decisión del alumno interesado el Director del Equipo de Investigación deberá presentar al momento de la convocatoria, una propuesta de Plan de Formación en Investigación que el estudiante deberá desempeñar. En dicho plan deberán especificarse las características generales del proyecto de investigación, objetivos (generales y específicos), contenidos detallados por módulos, bibliografía obligatoria y complementaria, metodología y la modalidad de la práctica: detallando horas y actividades realizadas por los alumnos, criterios de evaluación y modalidad de las evaluaciones parciales y finales: individual o grupal y, como la identificación del instructor del estudiante, número de créditos que se le reconocerán al



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Anexo RDN° **1854**

alumno, entre otros. Secretaría Académica elaborará formularios ad-hoc a los cuales los docentes deberán adecuarse.

**- Director y Co-Director:**

El Director y Co-Director del proyecto de investigación deberá:

- Planificar, Coordinar y Supervisar las actividades generales presentadas en el plan de formación para los alumnos practicantes.
- Supervisar las actividades de los instructores en el marco de las prácticas de investigación.
- Evaluar a los alumnos practicantes (parciales y finales).
- Gestionar ante la Secretaría Académica o el área que corresponda las formalidades académicas – administrativas que la práctica requiera (firma de actas, realización de convenios, entrega de informes, etc.)

**- Instructores:**

Los Equipos de Investigación deberán proponer al menos un 'Instructor', cada 2 (dos) alumnos practicantes. En el caso que se proponga más instructores por alumnos se deberán discriminar las funciones que cada uno desempeñará.

Los Directores podrán cumplir también funciones de instructores. Los Instructores deben ser egresados y miembros formales del proyecto de investigación.

Las funciones de los instructores serán las siguientes:

- Supervisión de las distintas tareas desempeñadas por los alumnos y de las actividad de evaluación parcial o final prevista en el proyecto presentado.
- Asesoramiento del alumno en las distintas etapas del proyecto .
- Coordinación de actividades de formación
- Dictado de seminarios, plenarios, talleres, entre otros, acordes a sus líneas de investigación.
- Seguimiento del desempeño de los alumnos.

**• Postulantes**

Pueden ser postulantes para este tipo de formato de cumplimiento de las materias electivas aquellos estudiantes que al momento de iniciarse las actividades sean alumnos regulares del 4to. o 5to. Año y cumpla con los requisitos obligatorios de la práctica a la que se presente.

Los alumnos no podrán formar parte como miembros formales del equipo de investigación en el que se presenten para realizar la práctica.

Cada alumno solo podrá realizar una práctica de Investigación a lo largo de su carrera. En el caso que fuera designado en más de una práctica, tendrá 5 (cinco) días hábiles luego de la selección para poder realizar la opción en Secretaría Académica.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## Anexo RDN° 1854

Al inscribirse deberá presentar una nota donde fundamente su solicitud de inscripción, dirigida al director del Equipo de Investigación.

La inscripción se realizará a través de Mesa de Entradas. Secretaría Académica controlará los criterios excluyentes a fin de autorizar la inscripción por mesa de entradas.

### • Selección de Postulantes

La selección de los postulantes será llevada a cabo por el director o co-director del proyecto de investigación y el Secretario/a de Ciencia y Técnica. En el caso de ausencia del Secretario podrá ser reemplazado por un miembro de la gestión de la Secretaría Académica.

La selección de los postulantes constará para todos los postulantes de dos etapas: 1. Evaluación de antecedentes 2. Entrevista personal.

### • Créditos:

De las 6 materias electivas del plan de estudios de la Lic. en Psicología, se podrá reconocer a los alumnos que realicen la práctica de investigación hasta un máximo de 2 (dos) materias electivas, de acuerdo a las siguientes opciones:

Número de materias electivas reconocidas	Carga horaria de la práctica
1 (una) materia electiva cuatrimestral	60 (sesenta) horas -
1 (una) materia electiva anual	120 (ciento veinte) horas
2 (dos) materias electivas anuales	240 (doscientas cuarenta) horas
2 (dos) materias electivas – 1 (una) anual y 1 (una) cuatrimestral	180 (ciento ochenta) horas y 60 (sesenta) horas.

Del total de horas de la práctica, el 80% de las mismas deben ser presenciales (con presencia simultánea de alumnos y docentes) - Solo el 20% de las horas pueden ser no presenciales (tareas que el alumno pueda llevar a cabo de manera autónoma).

Las prácticas de investigación podrán extenderse un máximo de 10 meses y hasta 2 (dos) ciclos lectivos.

### • Régimen de Cursado - Evaluación:

En el formulario de llamado se deberá especificar la modalidad y criterios de evaluación, debiendo especificarse la modalidad de evaluación para cada una de las materias reconocidas.

El alumno que sea seleccionado deberá cursar y cumplir con las actividades planificadas bajo el régimen de cursado de alumno promocional. No se contempla la condición de alumno regular ni libre.

Los alumnos deberán rendir un examen final presentando un informe final de la práctica por cada una de las materias reconocidas. Los alumnos tendrán un

Anexo RDN° 1854

tiempo de 3 (tres) meses una vez concluida la práctica para entregar los trabajos finales requeridos.

Cada uno de los trabajos, una vez aprobados por el director y/o co-director, deberán ser entregado por el mismo a Secretaría Académica en el transcurso de 3 (tres) meses, en formato digital – archivo pdf –, al momento de acreditar la práctica de los alumnos.

• **Reconocimiento de créditos**

Tanto en las Actas de esta Facultad como en el certificado analítico del alumno figurará la materia “Práctica de Investigación” y el número de créditos que se le reconocen por la misma.

• **Reconocimiento a los docentes a cargo:**

La Facultad de Psicología certificará las funciones y tareas desempeñadas correspondientes al Director y/o Co-director y al Instructor que intervenga en la formación del alumno. Dicha certificación se efectivizará al finalizar la ejecución del plan de actividades y luego de la evaluación final del alumno.

•• **Monitoreo y evaluación**

Corresponderá a Secretaría Académica realizar el monitoreo y la evaluación final de esta experiencia. Se elevará anualmente el informe sobre la cantidad de prácticas y evaluaciones al HCD, en el caso que corresponda.



SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA